



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE ASTREA  
NIT. 092301541-1  
Código Postal: 201040



1

**DECRETO No. 17072601  
(26 de julio del 2017)**

**"POR EL CUAL SE DECRETA EL CIERRE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DESARROLLADA ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINTRAMBIENTE" — SUBDIRECTIVA ASTREA — CESAR Y SE ADOPTA UN ACUERDO COLECTIVO."**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ASTREA — CESAR**

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012, Decreto 1092 de 2012, Decreto 160 de 2014, contemplado en el artículo 1072 de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 introdujo una novedad en Colombia en el artículo 55 según el cual, "se garantiza el Derecho a la Negociación Colectiva para determinar las condiciones del trabajo".

Que el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, ordenó la incorporación a la legislación interna de los Convenios Internacionales del Trabajo debidamente ratificados por Colombia.

Que los Convenios 151 y 154 suscritos por la OIT, se adoptaron los criterios sobre la protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública y la negociación colectiva.

Que mediante la Ley 411 de 1997, se aprobó el Convenio 151 de la OIT y la Ley 524 de 1999, se incorporó el Convenio 154 de la OIT.

Que en el Decreto 160 del 05 de febrero de 2014, se reglamentó la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Que mediante comunicación escrita del día 21 de diciembre de 2015, fue entregado a la señora Alcaldesa del Municipio de Astrea — Cesar, creación y elección de la Junta Directiva de SINTRAMBIENTE Subdirectiva Astrea- Cesar, sus estatutos y acta de creación.

Que con fecha 02 de enero de 2017, fue presentado el Pliego de Solicitudes de Negociación Colectiva de los afiliados a SINTRAMBIENTE Subdirectiva Astrea-Cesar, al señor Alcalde Municipal, contenido en nueve (09) folios.

Que mediante escrito de fecha 01 de marzo de 2017, el Municipio de Astrea — Cesar, informó a los afiliados de SINTRAMBIENTE Subdirectiva Astrea- Cesar, los negociadores y asesores designados por su parte para el proceso de negociación del pliego de petición Colectiva, los cuales son: el señor JAIME MEJÍA MUZZA, Secretario de Hacienda Municipal; el señor VICTOR HUGO RIZZO CAAMAÑO, Secretario de Planeación Municipal y el señor WILLIAM ELÍAS CASTRO DAZA,

Palacio Municipal,  
Dirección: Calle 7 # 3-24 - Barrio Centro, Astrea — Cesar.  
Teléfono: 57 095 5260230 Fax: 57 095-5260230  
Correo electrónico: [secretaria@astrea.gov.co](mailto:secretaria@astrea.gov.co)

Página 1 de 7



Asesor Jurídico Externo, quién posteriormente fue reemplazado por el señor JESÚS ALBERTO VEGA, Asesor Jurídico Externo.

Que en el Artículo 36 del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE Subdirectiva Astrea- Cesar, se estableció que en Asamblea General se designaron como negociadores a los señores FLOR MARÍA PALMEZANO SARMIENTO, CESAR EDUARDO ANGEL OSPINO, NANCY EDITH PEREZ RAMOS, EDUARDO RANGEL LIMA y WILMER VASQUEZ MOLINA.

Que en el Acta No. 001 del 09 de marzo de 2017, consta la instalación de la Mesa de Negociación Colectiva del Pliego de Solicitudes de la Organización Sindical SINTRAMBIENTE Subdirectiva Astrea- Cesar, estableciéndose un cronograma de trabajo para las negociaciones, quedando establecido de la siguiente manera:

#	MES	FECHA	DÍA	HORA	LUGAR
1	MARZO	13	LUNES	3:00 p.m.	CASA DE LA CULTURA
2	MARZO	15	MIÉRCOLES	3:00 p.m.	CASA DE LA CULTURA
3	MARZO	17	VIERNES	3:00 p.m.	CASA DE LA CULTURA
4	MARZO	22	MIÉRCOLES	3:00 p.m.	CASA DE LA CULTURA
5	MARZO	24	VIERNES	3:00 p.m.	CASA DE LA CULTURA
6	MARZO	27	LUNES	3:00 p.m.	CASA DE LA CULTURA
7	MARZO	29	MIÉRCOLES	3:00 p.m.	CASA DE LA CULTURA
8	MARZO	31	VIERNES	3:00 p.m.	CASA DE LA CULTURA
9	ABRIL	03	LUNES	3:00 p.m.	CASA DE LA CULTURA
10	ABRIL	05	MIÉRCOLES	3:00 p.m.	CASA DE LA CULTURA
11	ABRIL	07	VIERNES	3:00 p.m.	CASA DE LA CULTURA
12	ABRIL	10	LUNES	3:00 p.m.	CASA DE LA CULTURA
13	ABRIL	12	MIÉRCOLES	3:00 p.m.	CASA DE LA CULTURA
14	ABRIL	17	LUNES	3:00 p.m.	CASA DE LA CULTURA
15	ABRIL	19	MIÉRCOLES	3:00 p.m.	CASA DE LA CULTURA
16	ABRIL	21	VIERNES	3:00 p.m.	CASA DE LA CULTURA
17	ABRIL	24	LUNES	3:00 p.m.	CASA DE LA CULTURA
18	ABRIL	26	MIÉRCOLES	3:00 p.m.	CASA DE LA CULTURA
19	ABRIL	28	VIERNES	3:00 p.m.	CASA DE LA CULTURA
20	MAYO	02	MARTES	3:00 p.m.	CASA DE LA CULTURA

Que en el Acta No. 002 del 13 de marzo de 2017, se inició la discusión del pliego de solicitudes presentado por la organización sindical SINTRAMBIENTE Subdirectiva Astrea- Cesar, acordándose entre las partes que el señor EDUARDO RANGEL LIMA (Negociador de la Organización Sindical) sería el encargado de redactar punto a punto lo que se fuera acordando, previa discusión de cada asunto.

Que de acuerdo al Acta No. 007 del 29 de marzo de 2017, se acordó entre las partes la modificación del cronograma de reuniones para la negociación estableciéndose que la sesión programada para el día 27 de marzo se realizaría conjuntamente con la sesión del día 29 de marzo, por solicitud directa de los Negociadores de SINTRAMBIENTE Subdirectiva Astrea- Cesar, puesto que para la fecha inicial se llevaría a cabo la Rendición de Cuentas de la Administración Municipal y Consejo de Política Social, eventos a los cuales deberían asistir los negociadores. Además, de común acuerdo entre las partes fue modificado el sitio para continuar



desarrollándose las sesiones, estableciéndose que en adelante se celebrarían en la Carrera 2 entre Calles 7 y 8 donde funcionó el Hospital San Martín E.S.E., oficina de psicología de la Comisaría de Familia de Astrea- Cesar, Cabecera Municipal.

Que en escrito de fecha 26 de abril de 2017, la organización SINTRAMBIENTE Subdirectiva Astrea- Cesar, solicitó a los Negociadores del Municipio de Astrea el aplazamiento de las jornadas programadas para los días 26 y 28 de abril, para ser reanudadas el día 03 de mayo de 2017 a las 3:00 p.m., debido a que varios miembros negociadores del Sindicato se encontraban en labores de estricto cumplimiento.

Que en escrito de fecha 05 de mayo de 2017, los Negociadores del Municipio de Astrea informaron a la organización "SINTRAMBIENTE" Subdirectiva Astrea- Cesar, que por razones de fuerza mayor dos (02) de los Negociadores no iban a poder hacer presencia en la sesión programada para ese mismo día, era necesario reprogramar la misma para el día lunes 08 de mayo.

Que mediante Acta No. 017 de fecha 15 de mayo de 2017, las partes de común acuerdo, resolvieron prorrogar la negociación por veinte (20) días más, teniendo en cuenta que a dicha fecha no se había negociado aún la totalidad de los puntos contenidos en el Pliego de Solicitudes. Asimismo, se estableció continuar con el mismo horario establecido inicialmente es decir lunes, miércoles y viernes a partir de las 3:00 p.m., iniciando desde el día 05 de mayo hasta el 05 de julio de 2017.

Que en escrito de fecha 31 de mayo de 2017, la organización "SINTRAMBIENTE" Subdirectiva Astrea- Cesar, solicitó a los Negociadores del Municipio de Astrea el aplazamiento de las jornadas programadas para los días 31 de mayo y 02 de junio de 2017, para ser reanudadas el día 05 de junio de 2017 a las 3:00 p.m., debido a que varios miembros negociadores del Sindicato se encontraban en labores de estricto cumplimiento.

Que en escrito de fecha 07 de junio de 2017, la organización "SINTRAMBIENTE" Subdirectiva Astrea- Cesar, solicitó a los Negociadores del Municipio de Astrea el aplazamiento de las jornadas programadas para los días 05, 07 y 09 de junio de 2017, para ser reanudadas el día 12 de junio de 2017 a las 3:00 p.m., debido a que varios miembros negociadores del Sindicato se encontraban en labores de estricto cumplimiento.

Que mediante Acta No. 23 de fecha 21 de junio de 2017, los Negociadores del Municipio de Astrea y de la Organización Sindical "SINTRAMBIENTE" Subdirectiva Astrea- Cesar, dieron por terminada la prorroga pactada para la culminar la negociación del Pliego de Solicitudes y por ende, cerraron la misma.

Que con fecha 23 de junio de 2017, se suscribió entre las partes Acta Final de Acuerdo de la Negociación Colectiva del Pliego de Solicitudes presentado por la Organización Sindical "SINTRAMBIENTE" - Subdirectiva Astrea- Cesar, la cual contiene los acuerdos a los que se llegó en desarrollo de la negociación del Pliego de Solicitudes presentado al Municipio de Astrea - Cesar.

Que teniendo en cuenta que el Pliego fue presentado por capítulos especiales y Artículos, su estudio, discusión y aprobación se adelantó así: capítulo por capítulo, artículo por artículo en cada jornada de negociación.

DESPACHO MUNICIPAL



Que a la fecha se encuentra vencido el término establecido por la ley, de 20 días hábiles para negociar, prorrogable de 20 días hábiles más; cumplidos los términos mencionados anteriormente para la etapa de negociación y mediación.

Qua, de conformidad, con lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Decretar el cierre de la Negociación Colectiva desarrollada entre el Municipio de Astrea - Cesar y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental "SINTRAMBIENTE" — Subdirectiva Astrea — Cesar", en el periodo comprendido entre el 9 de marzo de 2016 al 21 de junio de 2017, de acuerdo al pliego de solicitudes presentado por la organización sindical con fecha 02 de enero de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer la adopción de las siguientes condiciones laborales concertadas en la Negociación Colectiva desarrollada entre el Municipio de Astrea - Cesar y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental "SINTRAMBIENTE" — Subdirectiva Astrea — Cesar", así:

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Respecto del Artículo 1. VIGENCIA DEL PLIEGO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA.**

El presente pliego de solicitud colectiva de la organización Sindical SINTRAMBIENTE-Subdirectiva Astrea- Cesar, regirá a partir de las fechas de expedición de los actos administrativos, con dos años de vigencia para hacer las respectivas modificaciones de acuerdo en lo establecido y/o por la Ley. De forma favorable para los servidores públicos.

**Respecto del Artículo 2. APLICABILIDAD DEL PLIEGO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA.**

El presente Pliego rige y tiene aplicabilidad para los AFILIADOS A SINTRAMBIENTE Subdirectiva Astrea- Cesar (Servidores Públicos de la Alcaldía del Municipio de Astrea - Cesar).

**Parágrafo:** Los Servidores Públicos de la Alcaldía del Municipio de Astrea - Cesar, afiliados a la Organización Sindical "SINTRAMBIENTE", Subdirectiva Astrea- Cesar, y a los Servidores no afiliados que se acojan voluntariamente a él (previa autorización escrita del servidor no sindicalizado), por lo tanto, el Alcalde del municipio de Astrea - Cesar, o a quien este delegue descontará de su asignación básica mensual a los Servidores no sindicalizados que se benefician del Pliego de Solicitudes, durante su vigencia, la cuota sindical por beneficio colectivo equivalente al valor de la cuota ordinaria de que tratan los estatutos.

**Parágrafo 2:** Las partes firmantes excluyen de los beneficio del presente acuerdo a los servidores públicos de nivel directivo y/o de confianza y manejo, tales como jefes de despachos o secretarías, según lo establecido en el artículo segundo del campo de aplicación del decreto 160 de 2014.

**Respecto del Artículo 3.** La presente negociación colectiva no vulnerara los derechos y conquistas adquiridas por las Centrales Obreras y SINTRAMBIENTE en anteriores Acuerdos, Actas y Resoluciones, etc., quedando vigente todo aquello que beneficie al trabajador; en caso de duda se aplicaran las normas más favorables al trabajador, cuando se promulgare una norma que resultare más favorable para los trabajadores o para su



sindicato se aplicara dicha norma legal sobre las disposiciones y estipulaciones actuales, previa concertación con SINTRAMBIENTE – Subdirectiva Astrea- Cesar.

**Respecto del Artículo 4.** El Alcalde del Municipio de Astrea- Cesar, según la Constitución Política Nacional, la ley y demás normas concordantes, reconoce a la Organización Sindical SINTRAMBIENTE-Subdirectiva Astrea- Cesar, como Representantes de sus Servidores Públicos.

#### **Respecto del Artículo 5. FUERO SINDICAL LEGAL.**

En concordancia, con el art. 406 del código sustantivo en virtud de la presente negociación quedan amparados con la garantía del fuero sindical los siguientes servidores públicos:

- a) Los fundadores de un sindicato, desde el día de su constitución hasta dos meses después de la inscripción en el registro sindical, sin exceder de seis (6) meses.
- b) Los trabajadores que, con anterioridad a la inscripción en el registro sindical ingresen al sindicato para quienes el amparo rige por el mismo tiempo que para los fundadores.
- c) Los miembros de la junta directiva y su directiva del todos los sindicatos, federaciones, o confederaciones y sindicatos sin pasar de 5 principales y 5 suplentes de los miembros de los comités seccional sin pasar de un principal y un suplente. Este amparo se hará efectivo por el tiempo del mandato y 6 meses más.
- d) Dos de los miembros de la comisión estatutaria de reclamos, que designen los sindicatos, las d federaciones y confederaciones sindicales por el mismo periodo de la junta directiva y por seis meses más.

**Parágrafo 1:** Gozan de la garantía del fuero sindical, en los términos de este artículo los servidores públicos, exceptuando aquellos servidores que ejerzan jurisdicción, autoridad civil política o cargos de dirección o administración.

**Parágrafo 2:** Para todos los efectos legales y procesales la calidad de fuero sindical se demuestra con la copia del certificado de inscripción de la junta directiva y la copia de comunicación al empleador.

## **CAPÍTULO II. DERECHO Y GARANTÍAS SINDICALES**

### **Respecto del Artículo 7. PERMISOS PARA REUNIONES DE LOS AFILIADOS DE SINTRAMBIENTE- SUBDIRECTIVA ASTREA - CESAR.**

El Municipio de Astrea – Cesar, amparado en los términos del Decreto 2813 de Diciembre de 2000, otorga y concede todas las garantías necesarias a los Servidores Públicos de la Corporación afiliados a SINTRAMBIENTE – Subdirectiva Astrea- Cesar, para que asistan y participen en reuniones de trabajo, de Junta Directiva, asambleas ordinarias y extraordinarias, asambleas informativas, decisorias o de capacitación acerca de temas de interés sindical de todos los Servidores Públicos del Municipio de Astrea- Cesar sindicalizados, cuando sean convocados por las Juntas Directivas de los sindicatos. Además concederá los respectivos permisos remunerados a los dirigentes sindicales e integrantes de los diferentes comités que se conformen al interior de las organizaciones, para asistir a las reuniones de que trata el presente artículo. Para cada uno de estos eventos SINTRAMBIENTE – Subdirectiva Astrea- Cesar, informará al Director General, mínimo con tres (3) días hábiles de anticipación al evento. Las reuniones de trabajo se informarán el mismo día que se realicen. En caso de reuniones de carácter extraordinario, se entregará la solicitud con un (1) día hábil de anticipación. El servidor presentará constancia de asistencia al evento (permanencia).

### **Respecto del Artículo 8. PERMISOS PARA LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE SINTRAMBIENTE – SUBDIRECTIVA ASTREA - CESAR.**

Palacio Municipal.  
Dirección: Calle 7 # 3-94 - Barrio Centro, Astrea – Cesar.  
Teléfono: 57 095 5260230 Fax: 57 095-5260230  
Correo electrónico: [atras@sintrambiente.org.co](mailto:atras@sintrambiente.org.co)  
<http://www.sintrambiente.org.co>

DESPACHO MUNICIPAL



El Municipio de Astrea- Cesar, dará en forma inestricta a la comisión negociadora de la organización sindical para efecto de discusión y aprobación del Pliego de solicitudes, los permisos sindicales remunerados durante el tiempo que dure la negociación sean negociadores principales, y asesores. Además, dará garantías necesarias y protección especial a que hace referencia el Artículo 25 del Decreto 2351 de 1965, el cual se ampliará a seis (6) meses más después de terminada la negociación colectiva, mediante acuerdo entre las Partes o por ejecutoria del mismo.

Estas disposiciones se aplicarán cada vez que en el futuro se adelante un proceso de negociación colectiva.

El Municipio de Astrea- Cesar, implementará directrices y mecanismos para cumplir con los acuerdos colectivos suscritos y las normas vigentes para el desarrollo de la actividad sindical, obligando a no promover prácticas antisindicales (no adelantar actos contra la libre expresión, salvo que esta atente en contra de la integridad moral de las demás personas, que en su momento SINTRAMBIENTE- Subdirectiva Astrea- Cesar, quiera pronunciar a la opinión pública (comunicados, manifestaciones, carteleras y pantallas electrónicas gigantes), y respetar los derechos de asociación y negociación sindical.

#### Respecto del Artículo 12. DESCUENTOS DE CUOTA SINDICAL.

El Municipio de Astrea- Cesar, descontará de la asignación básica mensual individual de cada Servidor Público, como cuota sindical, el valor del uno por ciento (1%) del salario de cada uno de los Servidores afiliados. Esta suma se entregará y girará a la SINTRAMBIENTE - Subdirectiva Astrea- Cesar, según como correspondía, en la misma fecha de descuento de los aportes de los afiliados.

### CAPÍTULO III. CONDICIONES LABORALES Y SALARIALES

Respecto del Artículo. 13. El Alcalde del Municipio de Astrea- Cesar, dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, y sus Decretos Reglamentarios a lo que tenga que ver con Bienestar Social y Estímulos.

#### Respecto del Artículo 14. ESTABILIDAD Y MOVIMIENTOS INTERNOS DEL SERVIDOR PÚBLICO, AFILIADO A SINTRAMBIENTE SUBDIRECTIVA ASTREA- CESAR.

En caso de presentarse movimientos internos de reubicación, traslados o cualquier otra denominación que se utilice, por necesidad del servicio, El Alcalde Municipal, concertará previamente con SINTRAMBIENTE- Subdirectiva Astrea- Cesar, y obtendrá el consentimiento escrito del Servidor Público para su movimiento interno.

#### Respecto del Artículo 15. VACACIONES LABORALES.

El Municipio de Astrea, Cesar, concederá Vacaciones a los servidores públicos del municipio de Astrea según lo nomado y estructurado en un plan de vacaciones en común acuerdo con el empleado para escoger la fecha convenida que no afecte las responsabilidades de las funciones que se deben cumplir, mucho menos el desarrollo de programas y proyectos de orden nacional, departamental o municipal.

Respecto del Artículo 18. El Alcalde del Municipio de Astrea- Cesar, asignará dentro del Presupuesto Municipal los recursos necesarios para el funcionamiento de Bienestar social y estímulos a partir del año 2017.

#### Respecto del Artículo 20. DOTACIÓN LOGÍSTICA PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESEMPEÑEN SUS FUNCIONES, EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ASTREA.



El Municipio de Astrea- Cesar Dotara a todos sus servidores públicos de manera oportuna de las herramientas necesarias para el óptimo desempeño de las funciones asignadas (computadores, impresoras, muebles de oficina, papelería etc).

#### CAPÍTULO IV. BIENESTAR SOCIAL

Respecto del Artículo 25. **ESTÍMULOS A LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA.** El Municipio de Astrea- Cesar garantizará, en la medida que los perfiles profesionales, técnico y asistenciales se identifiquen con las necesidades de la entidad territorial, a los hijos de los trabajadores y pensionados, para asignar los cupos como aprendices de cualquier corporación técnica universitaria, como pasantes y judicantes, para realizar prácticas, ya sea mediante la contratación remunerada o gratuita de acuerdo a las disponibilidades presupuestales del municipio y/o convenios que vengán dirigidos por el gobierno nacional, departamental o local, mediante la aplicación de la normalidad vigente, especialmente lo referente a la selección objetiva.

**Parágrafo 1.** En caso de no existir el perfil entre los hijos de los servidores públicos y pensionados del municipio, se realizarán convocatorias ante comunidad del municipio de Astrea hasta agotar el procedimiento.

**Parágrafo 2.** En caso de ser remuneradas las prácticas, el ejecutivo tendrá en cuenta las inhabilidades e incompatibilidades que se presenten para cada caso.

Respecto del Artículo 34. **COPASST.**

El Municipio de Astrea- Cesar, se compromete a dar efectivo cumplimiento a la normalidad existente en lo referente a Salud Ocupacional, fortaleciendo el funcionamiento del Comité Paritario de Salud y seguridad en el trabajo – COPASST y adoptando las recomendaciones que de él emanen.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente Decreto a la Organización Sindical SINTRAMBIENTE Subdirectiva Astrea- Cesar, para lo cual se comisiona al Profesional Universitario Adscrito al Despacho del Alcalde.

**ARTICULO CUARTO:** Informar a los interesados que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición.

*Sandy Sepúlveda Sánchez*  
**SANDY SEPÚLVEDA SÁNCHEZ**  
Alcalde Municipal

Elaboró: Dr. Antonio Jaramas  
Revisó: Jhonny Alberto Vega  
Aprobó: Sandy Sepúlveda Sánchez

DESPACHO MUNICIPAL